

Corresponde a Acuerdo Reglamentario N° 1937 serie A del 05/05/2026

ANEXO UNO

Informe final: *"Programa de Disminución de Stock de causas pendientes de la Cámara Única del Trabajo de la ciudad de Córdoba"*

Corresponde al Acuerdo Reglamentario N° del

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. Antecedentes e introducción | 2 |
| 2. Objetivo general y objetivos específicos | 4 |
| 3. Integración del equipo de trabajo asignado al Programa | 6 |
| 4. Fases de implementación del programa | 8 |
| 5. Participación adicional de las Salas 6ª, 7ª y 10ª en el reparto de causas | 20 |
| 6. Herramientas de gestión | 21 |
| 7. Resultados de la gestión del Programa – Impacto en el stock | 23 |
| 8. Conclusiones | 26 |
| Cuadros anexos | 28 |

1. Antecedentes e introducción

El **Programa de Disminución de Stock**, implementado conforme al **Acuerdo Reglamentario N° 1819, Serie A con fecha 31/08/2023**, fue diseñado para enfrentar la acumulación histórica de expedientes sin fijación de Audiencia de Vista de la Causa (AVC) en las once Salas de la Cámara Única del Trabajo de la ciudad de Córdoba.

Este Programa se inscribe y forma parte del proceso de **transformación del fuero laboral** iniciado con la Ley 10.596, del año 2018 la cual introdujo mejoras sustanciales en los Juzgados de Conciliación y Trabajo de la provincia de Córdoba; mediante la incorporación del Procedimiento Declarativo Abreviado a la Ley 7987 que se pusiera en marcha en el poder judicial en abril del año 2021 y a través de la conformación de los Tribunales de Gestión Asociada en sede capital (el primero de ellos creado con fecha 01/12/2022 consolidándose con la puesta en marcha del TGA 4 y 5 con fecha 9/03/2026). Estas reformas **redujeron los tiempos procesales, fortalecieron la oralidad y aportaron mayor calidad y celeridad a los trámites judiciales.**

En ese contexto, resultaba prioritario, además, resolver el stock de causas laborales pendientes de resolución de las Salas, a fin de consolidar y robustecer un servicio de justicia de calidad, más eficiente y cercano al justiciable.

Con esta finalidad, y como parte de la política judicial implementada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), presidida por el doctor Luis Eugenio Angulo y con la integración de los vocales Dr. Luis Rubio y Dra. Mercedes Blanc de Arabel, sucedida tras su jubilación por el Dr. Domingo Sesin, ordenaron a la Oficina de Gestión Judicial del Fuero Laboral (OGJFL) la elaboración e implementación de un plan de acción que, respetando la independencia funcional de cada Sala, aportara herramientas de gestión y mecanismos concretos orientados a la disminución del stock de causas pendientes de resolución, cabe destacar la inestimable colaboración del Dr. Gabriel Tosto en los albores del diseño, colaborando con el equipo de la Oficina de Gestión Judicial.

Como antecedente inmediato, durante el receso judicial de julio de 2023 se ejecutó un plan piloto en las Salas 3ª y 6ª, centrado en la clasificación de expedientes ingresados en dichas Salas hasta el año 2022 y que permanecían activos y sin fijación de Audiencia de Vista de la Causa (AVC).

Esta tarea se realizó bajo los criterios del **Acuerdo Reglamentario N.º 1719/2021**, que establece la clasificación de causas, permitiendo identificar la complejidad de las mismas en cada Sala, a fin de asignar prioridad en la fijación de AVC.

Este plan de acción permitió obtener una valiosa experiencia previa en la cual se analizó el estado de situación de dichas Salas, determinando cuál era el stock pendiente de resolver en cada una de ellas y la complejidad de las causas, lo que posibilitó planificar el trabajo con criterios de prioridad distintos al meramente cronológico (Cr. Acuerdo Reglamentario N° 209, serie "A" de fecha 22/03/1991).

Ello permitió detectar bloques homogéneos de causas que, por su complejidad, temática o potencial conciliatorio, entre otras, podían ser agrupadas para su tratamiento, lo cual, facilitó la implementación de estrategias de procesamiento uniforme y la definición de pautas para la fijación de audiencias y su posterior resolución.

2. Objetivo general y objetivos específicos

De conformidad con lo dispuesto por el Anexo Único del Acuerdo Reglamentario N° 1819 Serie “A” de fecha 31/08/2023, se establecieron los objetivos generales y específicos del Programa de Disminución de Stock de Causas Pendientes de la Cámara Única del Trabajo de la ciudad de Córdoba. En ese marco, y a los fines de formalizar el cierre del programa, corresponde exponer los lineamientos trazados oportunamente, así como dejar debida constancia de su grado de cumplimiento, en función de los resultados obtenidos durante su ejecución.

Objetivo general

“Revisión de las causas pendientes de tratamiento en las Salas de la Cámara Única del Trabajo de la Ciudad de Córdoba para su clasificación y pronta resolución en un tiempo razonable que respete el principio de celeridad.

En pos de lograr el objetivo planteado, se propone a partir de la clasificación de causas profundizar la conciliación, y dinamizar los procesos hasta su conclusión” (Anexo único. Acuerdo Reglamentario 1819 Serie “A” del 31/08/2023)”.

Objetivos específicos

1. *Clasificar, a partir de lo establecido por el Acuerdo Reglamentario N° 1719/21, las causas ingresadas hasta el año 2022 (inclusive) en las once (11) Salas de la Cámara Única del Trabajo. Concretamente en aquellas donde no se haya fijado AVC y que se encuentran registradas en el SACM en estado “Activo” y cuya ubicación informática no sea “Archivo”, “Pre archivo Oficina”, “Casillero externo”, “A fallo” y “Prestado”.*

- *Plazo estimado de cumplimiento total del programa:*
 - *1er etapa: 6 meses hábiles judiciales*
 - *2da etapa: A definir según resultado de la primera etapa*

2. *Compartimentar en bloques y seleccionar por categoría de causa el universo definido para el objetivo anterior, al mismo tiempo y por el mismo plazo que se realizará la clasificación.*

3. *Poner a disposición de cada Sala de la Cámara Única del Trabajo la cantidad de causas clasificadas y compartimentadas, suficiente para poder incrementar las AVC tomadas y/o la cantidad de sentencias de voto, en relación al mismo período del año 2022, sosteniendo este incremento por la duración total del programa.*

4. *Poner a disposición de la Oficina de Conciliación de la Cámara Única del Trabajo del TSJ la cantidad de causas suficientes, para incrementar los acuerdos conciliatorios logrados en relación al mismo período del año 2022, sosteniendo este incremento por la duración total del programa.*

En relación con los objetivos precedentemente enunciados, se puede concluir que han **sido cumplidos en un cien por ciento (100%)**, lo que surge de los indicadores de gestión, los resultados obtenidos y las evaluaciones efectuadas durante la ejecución del programa, consolidando así el logro íntegro de los objetivos propuestos.

3. Integración del equipo de trabajo asignado al Programa

El proyecto se ejecutó en **cuatro fases temporales**, para las cuales hubo diferentes asignaciones de recursos humanos en cada una de ellas.

Es importante destacar que, más allá de los recursos propios de la Oficina de Gestión Judicial del Fuero Laboral, se asignaron temporalmente, desde agosto 2024 a marzo 2026, funcionarios y empleados que presupuestariamente estaban destinados al proyecto de implementación de los *Tribunales de Gestión Asociada N° 3, 4 y 5*. El 01/04/2025, con la puesta en marcha del TGA N° 3, se restituyó el primer grupo reintegrándose en su totalidad una vez que se pusieron efectivamente en marcha el TGA N° 4 y 5 el día 9/03/2026.

Durante las **fases 1 y 2** del Programa, las tareas fueron ejecutadas por un equipo especializado integrado por seis prosecretarios/as letrados/as —con perfiles de conciliación y relatoría— integrantes de la OGJFL dependientes de la Sala Laboral del TSJ, bajo la coordinación del responsable de dicha oficina, Martín Franco.

En la **fase 3** el equipo se reforzó e integró temporalmente con funcionarios y empleados, distribuidos en bloques de trabajo por Salas lo que permitió superar los objetivos propuestos inicialmente.

- **Bloque 1 (Salas 5 y 10):** conformado por un grupo de prosecretarios letrados y empleados. Cabe señalar que a la Sala 10 se le asignó un empleado menos, en razón de que ya disponía de un recurso adicional. En este marco, el bloque continuó desarrollando de manera autónoma los proyectos de disminución de stock propios de ambas Salas que se encontraban en curso, bajo la dirección de los presidentes de cada una de ellas.
- **Bloque 2 (Sala 8, Sala 9 y Sala 11):** conformado por el equipo de la OGJFL, reforzado con un grupo de prosecretarios letrados y empleados.

- **Bloque 3** (Salas 1, 2, 3 y 4): estuvo conformado por un equipo de prosecretarios letrados, distribuidos en cada Sala, bajo la coordinación de la OGJFL. A su vez, se incorporó un empleado trasladado transitoriamente desde la Mesa de Entradas, destinado a la recepción de las personas que asistían a las audiencias.

Finalmente, en la **fase 4**, la cantidad de prosecretarios letrados y empleados se redujo como consecuencia de la puesta en marcha del TGA de Conciliación y Trabajo N° 3, quedando operativo un equipo reducido de funcionarios junto con el empleado trasladado desde la Mesa de Entradas, quienes trabajaron de manera articulada con el equipo propio de la OGJFL.

4. Fases de implementación del programa

4.1 Fase 1 (septiembre 2023 – febrero 2024)

Salas 1ª, 3ª y 6ª de la Cámara Única del Trabajo

Durante esta primera etapa, el equipo de seis prosecretarios de la OGJFL se organizó en tres duplas asignadas a las Salas 1ª, 3ª y 6ª.

La selección de las Salas 3ª y 6ª respondió a la continuidad del plan piloto iniciado en el receso judicial de julio de 2023, mientras que la Sala 1ª fue incorporada inicialmente, por ocupar el primer lugar en el orden de nominación.

Las tareas centrales desarrolladas a lo largo del programa fueron:

1. Clasificación de causas
2. Gestión de conciliaciones
3. Colaboración con proyectos de sentencia

Revisión, depuración y clasificación de expedientes

En cuanto a las Salas 1ª y 3ª, el equipo llevó adelante la revisión integral del universo de expedientes asignado hasta el año 2022. Esta clasificación permitió un ordenamiento interno del stock en cada Sala .¹

En la **Sala 1ª** se alcanzó la totalidad de los mismos, con **3.098** causas revisadas

¹ Cabe señalar que, si bien el equipo de la OGJFL ajustó su labor a las pautas de clasificación establecidas en el Acuerdo Reglamentario N.º 1719/2021 —que distingue causas simples, intermedias y complejas (con sus respectivos subtipos), así como aquellas que involucran a personas en situación de vulnerabilidad—, a lo largo del desarrollo del Programa se consensuó con los vocales de cada Sala la incorporación de nuevos criterios y subcriterios de clasificación, atendiendo a las particularidades y necesidades específicas de cada dependencia. Si bien esta adecuación implicó un incremento en la complejidad de la tarea de clasificación llevada adelante por el equipo, permitió optimizar la gestión en cada Sala.

En la **Sala 3ª** que ya había iniciado el proceso de clasificación durante la feria se completó la tarea, clasificándose **1.161** causas

En la **Sala 6ª**, que ya contaba con la totalidad de sus expedientes previamente clasificados y con una estrategia propia de conciliación en desarrollo, el equipo concentró su labor exclusivamente en la colaboración con proyectos de sentencias de voto. Dicha tarea implicó un incremento del 58% respecto de las sentencias de voto protocolizadas por la Sala en el mismo período del año anterior, lo que evidencia un impacto sustancial en la capacidad resolutoria del tribunal.

Tareas de conciliación

El equipo de gestión, una vez delimitado el stock activo pendiente de resolución planificó conjuntamente con los vocales de cada Sala y consensuó un plan de trabajo orientado a la disminución del mismo, priorizando la resolución de las causas a través de acuerdos conciliatorios.

En la **Sala 1** se fijaron un total de **60 audiencias sin avocamiento** (Art. 58 CPC) de las cuales en el **28%** de los casos se arribó a acuerdos conciliatorios.

En la **Sala 3** se fijaron un total de **42 audiencias de vista de la causa (AVC)** de las cuales en el **45%** de los casos se arribó a acuerdos conciliatorios.

Cabe destacar que, en ambos casos, el equipo de la OGJFL realizó la colaboración con los respectivos proyectos de sentencias homologatorias.

Colaboración con proyectos de sentencias

El equipo de la Oficina de Gestión Judicial del Fuero Laboral efectuó un aporte significativo en el área de relatoría, a partir de la labor previa, realizada de manera consensuada entre magistrados y funcionarios, consistente en el análisis, la definición de lineamientos y la redacción de los proyectos de sentencia.

En la **Sala 1º** se colaboró con **9 proyectos de sentencias de voto**

En la **Sala 3°** se colaboró con **18 proyectos de sentencias de voto**

En la **Sala 6°** se colaboró con **65 proyectos de sentencias de voto** con determinación de monto y **6** relaciones de causa.

En **conclusión**, la intervención en esta primera fase del Programa permitió:

- Revisar, depurar y clasificar **4.259 expedientes**
- Detectar y priorizar **171 casos en situación de vulnerabilidad**
- Fijar un total de **102 audiencias** (42 audiencias de vista de la causa y 60 del art 58 del CPCC)
- Alcanzar acuerdos conciliatorios en un **28%** de las audiencias fijadas en la **Sala 1°** y en el **45%** en la **Sala 3°**
- Colaborar con un total de **92 proyectos de sentencias de voto**

4.2 Fase 2 (febrero 2024 – agosto 2024)

Salas 2ª, 4ª y 5ª de la Cámara Única del Trabajo

Durante esta fase, el equipo de seis prosecretarios de la OGJFL se organizó en tres duplas asignadas a las Salas 2ª, 4ª y 5ª. La selección de las Salas respondió a la continuidad del trabajo iniciado por orden de nominación, luego de concluida la tarea en Sala 1º, y en atención a las razones dadas por la elección de las Salas 3º y 6º, en la primera etapa.

Durante esta segunda etapa, el equipo desarrolló tareas de clasificación de causas, impulso de acuerdos conciliatorios y colaboración con proyectos de sentencias de voto, manteniendo la metodología de trabajo adoptada en la Fase 1, consistente en la revisión integral del stock pendiente, la priorización de casos en contexto de vulnerabilidad, la gestión activa de audiencias y la colaboración con proyectos de sentencias.

Revisión depuración y clasificación de expedientes

En cuanto a las Salas 2ª y 4ª, el equipo llevó adelante una parte de la revisión integral del universo de expedientes asignado hasta el año 2022, mientras que la restante fue realizada por los equipos de dichas Salas durante el receso judicial de enero de 2024.

En la **Sala 2ª** que ya había iniciado el proceso de clasificación durante la feria se completó la tarea, clasificándose **1.999** causas².

En la **Sala 4ª** que también había iniciado el proceso de clasificación durante la feria se completó la tarea, clasificándose **1.731** causas³.

² La clasificación se desarrolló en dos momentos: 818 causas durante la feria judicial de enero y por personal de la propia Sala y 1.109 causas a partir del 19/02/2024 por el equipo del Programa de Disminución de Stock.

³ De ellas, 647 fueron trabajadas durante la feria judicial de enero con personal de la propia Sala y 1.084 a partir del 19/02/2024. Se identificaron 134 casos (9%) con parte actora en situación de vulnerabilidad, lo que dio lugar a su tratamiento preferente.

En la **Sala 5ª**, que ya contaba con la totalidad de sus expedientes previamente clasificados y con una estrategia propia de conciliación en desarrollo, el equipo concentró su labor exclusivamente en la colaboración con proyectos de sentencias de voto. Dicha tarea implicó un incremento del 41% respecto de las sentencias de voto protocolizadas por la Sala en el mismo período del año anterior, lo que evidencia un impacto sustancial en la capacidad resolutoria del tribunal.

Tareas de conciliación

El equipo de gestión, una vez definido el stock activo pendiente de resolución, diseñó junto a los vocales de cada Sala un plan de trabajo orientado a su reducción, priorizando la solución de las causas mediante acuerdos conciliatorios.

En la **Sala 2ª** se registraron dos etapas diferenciadas:

- En una primera etapa, se fijó un total de **33 audiencias sin avocamiento** (Art. 58 CPC) de las cuales en el **15%** de los casos se arribó a acuerdos conciliatorios.
- En una segunda etapa, se fijaron **60 audiencias de vista de causa (AVC)** de las cuales en el **42%** de los casos se arribó a acuerdos conciliatorios.

En la **Sala 4º** también hubo dos etapas diferenciadas de audiencias:

- En la primera se fijó un total de **70 audiencias sin avocamiento** (Art. 58 CPC) de las cuales en el **24%** de los casos se arribó a acuerdos conciliatorios. Todas ellas correspondientes a situaciones en las que el actor se encontraba en situación de vulnerabilidad. Cabe destacar que del remanente que no logró acuerdos conciliatorios, la Sala fijó audiencia de vista de la causa en el transcurso de ese mismo año (2024), resolviéndose la totalidad en dicho período.
- En la segunda etapa se fijaron **27 audiencias de vista de causa (AVC)** de las cuales en el **19%** de los casos se arribó a acuerdos conciliatorios.

En ambos casos, el equipo de la OGJFL colaboró con los respectivos proyectos de sentencias homologatorias.

Colaboración con proyectos de sentencias

En esta oportunidad el equipo de la OGJFL también contribuyó de manera sustancial en las tareas de relatoría, conforme a lineamientos previamente acordados con los vocales de cada Sala.

En la **Sala 2°** se colaboró con **25 proyectos de sentencias de voto**

En la **Sala 4°** se colaboró con **22 proyectos de sentencias de voto**

En la **Sala 5°** se colaboró con **80 proyectos de sentencias de voto**.

En conclusión, la intervención en esta segunda fase del Programa permitió:

- Revisar, depurar y clasificar **2.193 expedientes**
- Detectar y priorizar **295 casos en situación de vulnerabilidad**
- Fijar un total de **190 audiencias** (87 audiencias de vista de la causa y 103 del art 58 del CPCC)
- Alcanzar acuerdos conciliatorios en 30 causas en la **Sala 2°** y en 22 causas en la **Sala 4°**
- Colaborar con un total de **127 proyectos de sentencias de voto**

4.3 Fase 3 (agosto 2024 – febrero 2025)

Cabe destacar que, en esta fase, se conformaron los tres bloques mencionados en el punto 3, incorporándose el refuerzo de funcionarios y empleados previamente referidos al equipo de la OGJFL, lo que permitió potenciar y ampliar las tareas que se venían desarrollando.

4.3.1 Salas 5ª y 10ª de la Cámara Única del Trabajo

Durante esta etapa, el **Bloque 1** integrado por las Salas 5º y 10º, trabajó de manera coordinada con la Oficina de Conciliación en el marco de proyectos propios que se encontraban en curso. En dichos proyectos, los objetivos planteados fueron los siguientes:

Sala 5ª: Avocar el 100% de las causas correspondientes al año 2023 y aquellas correspondientes al mes de mayo de 2024. En relación con el año 2023, el objetivo fue prácticamente alcanzado, restando únicamente 55 causas pendientes de avocar. Respecto de las causas hasta mayo de 2024, se logró un nivel de avocamiento del 60%.

Sala 10ª: Iniciar el año 2025 con el avocamiento de las causas correspondientes al año 2024, objetivo que fue cumplido en un 100%, logrando así quedar al día. Motivo por el cual no continuó participando activamente del Programa, salvo su intervención posterior mediante la absorción del stock pendiente de resolución de las Salas con mayor atraso.

4.3.2 Salas 8ª, 9ª y 11ª de la Cámara Única del Trabajo

Con respecto al **Bloque 2** dirigido a las Salas 8º, 9º y 11º, cabe aclarar que la elección respondió a la continuidad del trabajo iniciado por orden de nominación.

Revisión, depuración y clasificación de expedientes

En cuanto a la **Sala 8º**, el equipo asignado no realizó tareas de clasificación, en virtud de que las mismas ya habían sido llevadas a cabo en su totalidad por los integrantes de la Sala durante la feria, en la cual parte de su equipo prestó servicios a tales efectos (julio de 2024).

En la **Sala 9ª**, tampoco se llevaron a cabo tareas de clasificación, en tanto se acordó con la misma que, dado que se procedería al avocamiento de la totalidad de las causas correspondientes al año 2022, no resultaba necesaria una instancia previa de clasificación, conforme a lo previsto en el objetivo específico N° 3 oportunamente descripto. No obstante, ello, con carácter previo a la fijación de las AVC, el equipo realizó una clasificación acotada, orientada a identificar aquellas causas con mayor potencial conciliatorio.

En relación con la **Sala 11º**, que ya había iniciado el proceso de clasificación durante la feria de julio del año 2024, se completó la tarea, alcanzándose la clasificación de la totalidad de las causas correspondientes al año 2022, esto es, **622 causas**.

Tareas de conciliación

En la **Sala 8º** se fijaron un total de **786 audiencias de vista de la causa (AVC)**, de las cuales en el **44%** de los casos se arribó a acuerdos conciliatorios. Asimismo, es importante señalar que la Sala implementó un programa propio en conjunto con la Oficina de Conciliación, delegando la realización de audiencias en un total de 569 causas, de las cuales se logró un 52% de acuerdos conciliatorios, los que fueron posteriormente homologados por la Oficina de Gestión Judicial del Fuero Laboral.

En la **Sala 9º** se fijaron un total de **1.049 audiencias de vista de la causa (AVC)**, de las cuales en el **32%** de los casos se arribó a acuerdos conciliatorios. Es importante resaltar que, del remanente de causas donde no existió acuerdo (614 expedientes), se alcanzaron posteriormente 219 conciliaciones adicionales, como resultado de la fijación inmediata de continuaciones de audiencia de vista de la causa, lo que arroja un total del 53% de causas resueltas mediante acuerdos conciliatorios.

En la **Sala 11º** se fijaron un total de **476 audiencias de vista de la causa (AVC)**, de las cuales en el **37%** de los casos se arribó a acuerdos conciliatorios, lográndose con posterioridad 60 acuerdos conciliatorios adicionales, lo que representa un total del 49% de resolución por vía conciliatoria.

Colaboración con proyectos de sentencias

En la **Sala 9°** se colaboró con **53 proyectos de sentencias de voto**

En la **Sala 11°** se colaboró con **66 proyectos de sentencias de voto y 37 relaciones de causas.**

En la **Sala 8°**, durante esta fase el Programa no intervino colaborando con proyectos de sentencias, en atención a que dicha Sala puso en marcha el plan piloto diseñado e implementado durante la feria de julio de 2024, priorizando el impulso de acuerdos conciliatorios por sobre la colaboración con proyectos de sentencias.

En **conclusión**, la intervención del bloque 2 en esta tercera fase del Programa permitió:

- Fijar un total de **2311 audiencias de vista de la causa (AVC)**
- Alcanzar acuerdos conciliatorios en un **44%** de las audiencias fijadas en la **Sala 8°**, en el **32%** en la **Sala 9°** y en el **37%** en la **Sala 11°**
- Colaborar con un total de **156 proyectos de sentencias de voto y/o relación de causa**

4.3.3 Salas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de la Cámara Única del Trabajo

Con respecto al **Bloque 3** dirigido a las Salas 1°, 2°, 3° y 4°, el mismo fue creado con un objetivo específico, en atención a que el equipo de la OGJFL ya había acompañado previamente a dichas Salas. En ese contexto, el propósito de este tercer bloque fue incrementar la fijación de audiencias de vista de la causa (de carácter exclusivamente confesional), con el fin de aumentar la cantidad de acuerdos conciliatorios.

Tareas de conciliación:

- **Sala 1ª:** se fijaron un total de **731 audiencias de vista de la causa (AVC)**, lográndose 274 acuerdos conciliatorios por el equipo del Bloque (**37%**), y 63 acuerdos conciliatorios adicionales alcanzados posteriormente por la Sala como consecuencia del trabajo previo del Bloque, lo que arroja una conciliación acumulada del 46%. Cabe destacar que, en todos los casos, el equipo asignado a la Sala 1ª consensuó con los vocales que, ante la falta de avenimiento entre las partes, se procedería a la fijación de continuación de la Audiencia de Vista de la Causa, asignando el tribunal unipersonal.
- **Sala 2ª:** se fijaron un total de **799 audiencias de vista de la causa (AVC)**, lográndose 311 acuerdos conciliatorios por el equipo del Bloque (**39%**), y 40 acuerdos conciliatorios adicionales alcanzados posteriormente por la Sala como consecuencia del trabajo previo del Bloque, lo que arroja una conciliación acumulada del 44%.
- **Sala 3ª:** se fijaron un total de **745 audiencias de vista de la causa (AVC)**, lográndose 257 acuerdos conciliatorios por el equipo del Bloque (**35%**), y 24 acuerdos conciliatorios adicionales alcanzados posteriormente por la Sala como consecuencia del trabajo previo del Bloque, lo que arroja una conciliación acumulada del 38%.
- **Sala 4ª:** se fijaron un total de **448 audiencias de vista de la causa (AVC)**, lográndose 183 acuerdos conciliatorios por el equipo del Bloque (**41%**), y 19 acuerdos conciliatorios adicionales alcanzados posteriormente por la Sala como consecuencia del trabajo previo del Bloque, lo que arroja una conciliación acumulada del 45%.

En **conclusión**, la intervención del bloque 3 en esta tercera fase del Programa permitió:

- Fijar un total de **2723 audiencias de vista de la causa (AVC)**
- Alcanzar acuerdos conciliatorios en un 37% de las audiencias fijadas en la **Sala 1°**, en el 39% en la **Sala 2°**, en el **35%** en la **Sala 3°** y un 41% en la **Sala 4°**

4.4 Fase 4 (abril 2025 – febrero 2026)

Salas 1°,2°,3°,5°, 8ª, 9ª y 11ª de la Cámara Única del Trabajo

En esta fase se mantuvo operativo el Bloque 3, con una adecuación en las Salas acompañadas, que pasaron a ser las Salas 1, 2, 3, 5, 8, 9 y 11. Dicha decisión se fundamentó en criterios objetivos vinculados al volumen de causas pendientes de resolución existente en cada una de ellas, continuando con el fortalecimiento de la conciliación como eje principal.

Tareas de conciliación:

- **Sala 1ª:** se fijaron un total de **587 audiencias de vista de la causa (AVC)**, lográndose 175 acuerdos conciliatorios por el equipo del Bloque (**30%**). Cabe destacar que, en todos los casos, el equipo asignado a la Sala 1ª consensuó con los vocales que, ante la falta de avenimiento entre las partes, se procedería a la fijación de continuación de la Audiencia de Vista de la Causa, asignando el tribunal unipersonal.
- **Sala 2ª:** se fijaron un total de **309 audiencias de vista de la causa (AVC)**, lográndose 119 acuerdos conciliatorios por el equipo del Bloque (**39%**).
- **Sala 3ª:** se fijaron un total de **614 audiencias de vista de la causa (AVC)**, lográndose 200 acuerdos conciliatorios por el equipo del Bloque (**33%**)
- **Sala 5ª:** Atento a lo consensuado con la Sala y al volumen de causas en estado de dictar sentencia, se acordó centralizar la tarea del equipo en funciones de relatoría.

- **Sala 8ª:** se fijaron un total de **481 audiencias de vista de la causa (AVC)**, lográndose 123 acuerdos conciliatorios por el equipo del Bloque (**26%**).
- **Sala 9ª:** se fijaron un total de **532 audiencias de vista de la causa (AVC)**, lográndose 154 acuerdos conciliatorios por el equipo del Bloque (**29%**). Cabe destacar que, en todos los casos, el equipo asignado a la Sala 9ª consensuó con los vocales que, ante la falta de avenimiento entre las partes, se procedería a la fijación de continuación de la Audiencia de Vista de la Causa, asignando el tribunal unipersonal. Adicionalmente, como tarea complementaria, se avanzó en la fijación de audiencias de vista de causa hasta la fecha 30/08/2025.
- **Sala 11ª:** se fijaron un total de **464 audiencias de vista de la causa (AVC)**, lográndose 134 acuerdos conciliatorios por el equipo del Bloque (**29%**).

Colaboración con proyectos de sentencias:

En relación con la relatoría y la colaboración con proyectos de sentencias, no solo participaron los funcionarios del Bloque 3, sino también algunos integrantes de la OGJFL. Esta dinámica se implementó en algunas Salas, mientras que las demás concentraron principalmente en las tareas conciliatorias. La participación de ambos equipos en el apoyo a las Salas se resume en las siguientes cifras:

- **Sala 2ª:** Se colaboró con **70 proyectos de sentencias**
- **Sala 5ª:** Se colaboró con **31 proyectos de sentencias**
- **Sala 8ª:** Se colaboró con **82 proyectos de sentencias**
- **Sala 9ª:** Se colaboró con **44 proyectos de sentencias**

En **conclusión**, la intervención en esta cuarta fase del Programa permitió:

- Fijar un total de **2987 audiencias de vista de la causa (AVC)**
- Alcanzar acuerdos conciliatorios en un **30%** de las audiencias fijadas en la **Sala 1º** y en el **39%** en la **Sala 2º**, **33%** de las causas en la **Sala 3º**, **26%** de las causas en la **Sala 8º**, **29%** de las causas en la **Sala 9º** y en la **Sala 11º**
- Colaborar con un total de **227 proyectos de sentencias de voto**

5.Participación adicional de las Salas 6ª, 7ª y 10ª en el reparto de causas

Como estrategia complementaria y determinante del Programa de Disminución de Stock, el Tribunal Superior de Justicia dispuso, con el fin de continuar reduciendo el stock histórico, la participación activa de aquellas Salas que presentaban un menor volumen de causas en trámite, con el objetivo de colaborar en la absorción de expedientes provenientes de aquellas con mayor carga acumulada. En este marco, las Salas 6ª, 7ª y 10ª asumieron un incremento en su flujo diario de causas, mediante una participación adicional y coordinada en la tramitación de expedientes, contribuyendo a equilibrar la distribución del trabajo jurisdiccional y a sostener el ritmo de reducción del stock histórico, sin afectar su propio desempeño.

La medida generó un doble impacto: por un lado, evitó la formación de nuevos niveles de acumulación en las Salas con mayor atraso y, por otro, fortaleció el avance sostenido del Programa mediante una redistribución más eficiente de los recursos jurisdiccionales.

Las acciones de apoyo fueron formalmente instrumentadas a través de acordadas del Tribunal Superior de Justicia, en dos etapas: una primera, inicialmente operativizada con la intervención del área informática del Poder Judicial, mediante las adecuaciones correspondientes en el Sistema de Asignación de Causas (SACM), y una segunda etapa, a cargo de la OGJFL.

En este contexto:

- **Sala 7ª:** asumió un total de **1.040** nuevas elevaciones (640 en una primera etapa y 400 con posterioridad). (AR 862 de fecha 15/08/2024 y AR 1084 de fecha 18/09/2025)
- **Sala 6ª:** asumió un total de **474** nuevas elevaciones (274 inicialmente y 200 en una segunda etapa). (AR 1470 de fecha 19/12/2024 y AR 1045 de fecha 08/09/2025)
- **Sala 10ª:** asumió un total de **287** nuevas elevaciones (47 en una primera asignación y 240 en una segunda). (AR 31 de fecha 07/0/2025, AR 57 de fecha 13/02/2025 y AR 1045 de fecha 08/09/2025)

6. Herramientas de gestión

Herramientas de gestión:

En el marco de la **Fase 2 del Programa**, corresponde destacar la implementación de una herramienta normativa de particular relevancia, impulsada desde la Oficina de Gestión Judicial del Fuero Laboral (OGJFL), que coadyuvó de manera directa a la consecución de los objetivos planteados. Se trata de la **Acordada sobre transferencias electrónicas bancarias directas** (Acuerdo Reglamentario N.º 1855/2024 serie A), cuyo dictado representó un avance sustantivo en la modernización y agilización de los procesos de gestión judicial.

La adopción de este instrumento permitió optimizar los procedimientos vinculados a la ejecución de pagos, unificar criterios de actuación entre las distintas Salas y reducir de manera significativa los tiempos y cargas operativas asociados al cumplimiento de acreencias, evitando el libramiento de órdenes de pago judiciales en aquellos supuestos en que la acordada así lo habilita. Su implementación trajo aparejadas diversas ventajas, entre ellas, la descompresión de la gestión ordinaria de las Salas, así como la reducción de la carga de trabajo, lo que permitió la agilización y mayor eficiencia del circuito resolutivo.

Por su parte, en el marco de la **Fase 3 del Programa**, corresponde destacar la implementación de otra herramienta normativa de especial relevancia, impulsada desde la Oficina de Gestión Judicial del Fuero Laboral (OGJFL), que contribuyó de manera significativa a la consecución de los objetivos propuestos. Se trata de la **Acordada de creación de la planilla de determinación de montos para el fuero laboral** (Acuerdo Reglamentario N.º 1900/2025 Serie A), cuyo dictado implicó un avance sustantivo en la estandarización, previsibilidad y calidad técnica de los procesos de cálculo judicial.

La adopción de este instrumento permitió unificar criterios de liquidación entre las distintas Salas, optimizar las tareas de relatoría y agilizar la producción de proyectos de sentencias, reduciendo márgenes de error, tiempos de elaboración y cargas operativas asociadas.

Asimismo, constituyó una herramienta de particular utilidad para los/las letrados/as del fuero, al facilitar la comprensión, verificación y formulación de cálculos, aportando mayor previsibilidad y seguridad jurídica a las actuaciones.

De manera complementaria, la utilización de una base de cálculo uniforme coadyuvó a ordenar y homogeneizar las propuestas conciliatorias, reduciendo la dispersión de criterios y favoreciendo acuerdos más ágiles y consistentes, tanto en sede judicial como en instancias previas.

7. Resultados de la gestión del Programa – Impacto en el stock

Desde una perspectiva temporal, el Programa evidenció una evolución claramente definida y alineada con el cumplimiento progresivo de los objetivos específicos. En las **Fases 1 y 2**, el eje estuvo puesto en la **revisión y clasificación intensiva del stock** correspondiente hasta el año 2022, sentando las bases técnicas y organizativas del dispositivo, lo que permitió dar inicio a la gestión conciliatoria reforzando la colaboración con proyectos de sentencia, con especial atención a las causas que involucraban situaciones de vulnerabilidad.

Las Fases **3 y 4** concentraron los mayores niveles de impacto operativo, con un incremento en la fijación de AVC con conciliación previa y la homologación sistemática de acuerdos, lo que produjo un salto significativo en la reducción del stock. En la Fase 4, además, se consolidó un aumento sostenido en la colaboración con proyectos de sentencias de fondo y relaciones de causa, conforme a los criterios jurisprudenciales de cada Sala.

En términos globales las principales actividades ejecutadas fueron las siguientes:

- Revisión y clasificación de **6.452 expedientes**, conforme a criterios reglamentarios y prioridades definidas.
- Fijación y notificación de **8.150 Audiencias de Vista de Causa (AVC)** con instancia de conciliación previa, en las Salas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 8ª, 9ª y 11ª.
- Celebración de **163 audiencias de conciliación** (art.58 CPCC).
- Proyección y notificación de **3.537 sentencias homologatorias** de acuerdos y desistimientos, tanto provenientes de la Oficina de Conciliación de la sede, como de las propias Salas intervinientes.
- Colaboración con de **602 proyectos de sentencia de voto**, alineados con los criterios jurisprudenciales de los magistrados.

Estas tareas se complementaron con una gestión integral que incluyó despacho, coordinación de escritos, emisión de decretos y certificados, vistas, carga de actas y puesta en estado de resolver, garantizando el orden, la continuidad y la eficacia en la tramitación de las causas.

Desde un enfoque cuantitativo, el Programa logró controlar el atraso histórico: las causas anteriores a 2023 representan actualmente solo el 16% del stock, de las cuales el 98% ya se encuentra avocado. El pendiente es, en su mayoría, reciente, ya que el 94% de las causas sin avocar corresponde a ingresos de los años 2024, 2025 e inicio de 2026, lo que desplaza el desafío hacia la gestión temprana y sostenida de los nuevos ingresos, en un escenario de mayor previsibilidad.

Las tasas de avocamiento también reflejan diferencias relevantes en los modelos de gestión. La Salas, 5ª, 6ª, 7ª y 8ª, alcanzaron niveles cercanos al pleno avocamiento (97,5%, 99,5%, 96,1% y 99,3%, respectivamente), en un segundo nivel continúan las Salas 10ª (95%) y la Sala 1ª (90,5%), lo que permite identificar prácticas altamente eficientes -en particular, el avocamiento temprano- como modelos replicables en otras dependencias.

Por otro lado, desde un enfoque cualitativo se puede afirmar que a lo largo de las cuatro fases del Programa se desarrolló un trabajo integral y sostenido que permitió intervenir de manera directa sobre el stock de causas pendientes de resolución en la Cámara Única del Trabajo de la Ciudad de Córdoba.

Impacto en el stock

El propósito central del Programa tal como surge de lo citado fue reducir de manera efectiva el stock histórico de causas pendientes de resolución en las Salas de la Cámara Única del Trabajo de la Ciudad de Córdoba. Para ello, se abordó, el **universo total de 28.197⁴** expedientes activos sin resolución que existían **al 30/06/2023**.

Al cierre del programa, al 31/03/2026, **se resolvieron 25.914 causas**, lo que representa el 91,9% de ese total histórico. Del remanente de 2.283 expedientes, **2.240 (7,9%)** ya se encuentran **avocados**, restando únicamente **43 causas sin avocamiento (0,2%)**, por hallarse aún en trámite la integración de la litis.

Asimismo, resulta importante destacar que el proyecto no solo debió afrontar el stock inicial -28.197 causas-, sino también el ingreso regular y sostenido. **Entre julio de 2023 y marzo de 2026, inclusive, ingresaron 21.906 nuevas causas**. Por lo que, durante la vigencia del Programa de Disminución de Stock, el **universo total** de expedientes a resolver alcanzó las **50.103 causas**.

Al treinta y uno de marzo del año en curso, el **80.2% de ese universo se encuentra resuelto (40.185 causas)**, y del remanente de 9.918 causas, 8.266 (16.5%) ya se encuentran avocadas, restando únicamente 1.652 (3.3%).

⁴ Fuente: Sistema de Administración de Causas Multifuero (SACM) del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

8. Conclusiones

El plan ejecutado entre septiembre de 2023 y febrero de 2026 constituyó una intervención excepcional en el ámbito del fuero laboral provincial, tanto por su escala como por su alcance integral. A lo largo de sus cuatro fases, el Programa desplegó acciones coordinadas de alta complejidad técnica y organizativa, orientadas a reducir el atraso histórico, gestionar el ingreso sostenido de nuevas causas y consolidar un modelo de gestión eficiente y sostenible.

Para lograrlo hubo una decisión firme de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Justicia, presidida por el Dr. Luis Eugenio Angulo con la integración de los vocales Dr. Luis Rubio y Dra. Mercedes Blanc de Arabel, sucedida tras su jubilación por el Dr. Domingo Sesin que, determinados a mejorar la respuesta al justiciable revirtiendo el exceso en los tiempos judiciales, iniciaron un proceso de política judicial activa que pone en marcha varias acciones en dicha dirección, a saber: *implementación progresiva e ininterrumpida del Procedimiento Declarativo Abreviado de la ley 10596 en la ciudad de Córdoba y en el interior provincial, reestructuración de los juzgados de Conciliación y Trabajo al modelo de gestión asociada, integración y cobertura de todos los cargos vacantes de magistrados, funcionarios y empleados del fuero, implementación de un plan para la reducción del pendiente histórico en la Sala Laboral del TSJ, puesta en funcionamiento de la Oficina de Gestión Judicial del Fuero Laboral*, entre otras trascendentes medidas.

En ese marco nace el *"Programa de Disminución de Stock de causas pendientes de la Cámara Única del Trabajo de la ciudad de Córdoba"*.

Cabe destacar que el equipo del programa desarrolló un trabajo de profunda transformación y sin precedentes, ejecutando de manera directa **18.904** intervenciones en causas judiciales a través de tareas de revisión, tramitación, conciliación y colaboración con proyectos de sentencia y homologaciones.

Esta labor impulsó y acompañó el trabajo regular de las Salas que encontraron la posibilidad de potenciar su rendimiento, ordenar más eficazmente su trabajo y aprovechar la oportunidad para descongestionar y avanzar desde su propia oficina sumándose al objetivo común.

El diagnóstico inicial estimaba que, de mantenerse las condiciones existentes al 30/06/2023 (el mejor desempeño histórico de la Cámara integrada al 100%), recién en el año 2037 es decir, 14 años después, se lograría reducir el stock a un flujo de trabajo que permitiera resolver en tiempos inferiores a un año. Luego del paso del programa, este objetivo se logró en dos años y medio (31/03/2026)

Involucrarse en cada dinámica representó un desafío de coordinación que exigió múltiples acuerdos, distribución y redistribución de tareas, establecimiento conjunto de metas y construcción de subproyectos que apuntaran al objetivo general, es así que de manera disímil se obtuvieron los diferentes resultados ya expuestos en el presente informe.

La utilización de valiosos recursos humanos temporales, coordinados por la OGJFL, fueron claves para dar un fuerte impacto al programa.

La publicación de datos parciales, la transparencia en la medición y seguimiento de los objetivos fue imprescindible para mantener la motivación en cada grupo de trabajo.

Nada hubiera sido posible sin la apertura y el apoyo de los vocales de cada Sala que permitieron el trabajo conjunto, accedieron a incorporar nuevas prácticas sugeridas y redoblaron esfuerzos para fijar una mayor cantidad de audiencias y producir una mayor cantidad de resoluciones.

En cuanto a la percepción de los usuarios del sistema de administración de justicia, las encuestas realizadas con posterioridad a las audiencias evidenciaron una valoración ampliamente positiva. Los justiciables destacaron de manera recurrente el carácter ordenado y eficaz del proceso, así como un abordaje centrado en la persona, lo que constituye un indicador relevante de mejora en la calidad del servicio prestado.

En síntesis, la reducción del stock de causas no constituyó un resultado aislado ni coyuntural, sino la consecuencia de una estrategia integral, planificada y sostenida en el tiempo. Dicha estrategia combinó la reducción del atraso histórico, la gestión temprana de los nuevos ingresos, la intervención diferenciada por Sala, la redistribución de cargas jurisdiccionales, el fortalecimiento de los mecanismos conciliatorios y una intensiva colaboración con proyectos de sentencias.

Cuadros anexos:

a) Stock inicial y stock final de causas correspondientes a procesos ordinarios en estado activo sin resolución

| SALA | Cantidad de causas al 30/06/2023 | Cantidad de causas al 31/03/2026 | Variación |
|--------------|---|---|------------------|
| Sala 1° | 3.582 | 1.205 | -2.377 |
| Sala 2° | 3.086 | 1.278 | -1.808 |
| Sala 3° | 3.308 | 1.890 | -1.418 |
| Sala 4° | 3.017 | 757 | -2.260 |
| Sala 5° | 2.717 | 1.003 | -1.714 |
| Sala 6° | 1.011 | 194 | -817 |
| Sala 7° | 626 | 381 | -245 |
| Sala 8° | 3.316 | 1.330 | -1.986 |
| Sala 9° | 3.286 | 657 | -2.629 |
| Sala 10° | 1.344 | 219 | -1.125 |
| Sala 11° | 2.904 | 1.004 | -1.900 |
| Total | 28.197 | 9.918 | -18.279 |

b) Cuantificación de acciones desplegadas por los equipos de trabajo de la OGJFL en el período comprendido entre septiembre de 2023 y febrero de 2026

| Actividad | Cantidad |
|--|-----------------|
| Revisión y clasificación de Causas | 6.452 |
| AVC con conciliación previa | 8.150 |
| Audiencia de conciliación (art. 58 CPCC) | 163 |
| Homologación de acuerdos ante la OGJFL | 2.872 |
| Homologación de acuerdos ante Oficina de Conciliación/Sala | 665 |
| Colaboración con proyectos de sentencia de voto | 602 |
| Total | 18.904 |

c) Acciones desplegadas en cada etapa y en cada Sala

| Actividades por Fases y Salas | 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 8° | 9° | 11° | Total general |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|-----------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| Fase 1 | 3.184 | | 1.240 | | | 65 | | | | 4.489 |
| Revisión y clasificación de Causas | 3.098 | | 1.161 | | | | | | | 4.259 |
| Audiencia de conciliación (art. 58 CPCC) | 60 | | | | | | | | | 60 |
| AVC con conciliación previa | | | 42 | | | | | | | 42 |
| Homologación de acuerdos ante la OGJFL | 17 | | 19 | | | | | | | 36 |
| Colaboración con proyectos de sentencia de voto | 9 | | 18 | | | 65 | | | | 92 |
| Fase 2 | | 1.257 | | 1.225 | 80 | | | | | 2.562 |
| Revisión y clasificación de Causas | | 1.109 | | 1.084 | | | | | | 2.193 |
| Audiencia de conciliación (art. 58 CPCC) | | 33 | | 70 | | | | | | 103 |
| AVC con conciliación previa | | 60 | | 27 | | | | | | 87 |
| Homologación de acuerdos ante la OGJFL | | 30 | | 22 | | | | | | 52 |
| Colaboración con proyectos de sentencia de voto | | 25 | | 22 | 80 | | | | | 127 |
| Fase 3 | 1.005 | 1.110 | 1.002 | 692 | | | 1.331 | 1.440 | 753 | 7.333 |
| AVC con conciliación previa | 731 | 799 | 745 | 448 | | | 786 | 1.049 | 476 | 5.034 |
| Homologación de acuerdos ante la OGJFL | 274 | 311 | 257 | 183 | | | 342 | 338 | 174 | 1.879 |
| Homologación de acuerdos ante Oficina de Conciliación/Sala | | | | 61 | | | 203 | | | 264 |
| Colaboración con proyectos de sentencia de voto | | | | | | | | 53 | 103 | 156 |
| Fase 4 | 816 | 508 | 1.095 | | 31 | | 731 | 737 | 602 | 4.520 |
| AVC con conciliación previa | 587 | 309 | 614 | | | | 481 | 532 | 464 | 2.987 |
| Homologación de acuerdos ante la OGJFL | 175 | 119 | 200 | | | | 123 | 154 | 134 | 905 |
| Homologación de acuerdos ante Oficina de Conciliación/Sala | 54 | 10 | 281 | | | | 45 | 7 | 4 | 401 |
| Colaboración con proyectos de sentencia de voto | | 70 | | | 31 | | 82 | 44 | | 227 |
| Total general | 5.005 | 2.875 | 3.337 | 1.917 | 111 | 65 | 2.062 | 2.177 | 1.355 | 18.904 |

d) Cantidad de causas adicionales recibidas por las Salas 6°, 7° y 10°

| SALA | CANTIDAD | ACUERDO | OBSERVACIÓN |
|-----------------|--------------|--|--|
| Sala 6° | 274 | Acuerdo 1470 del 19 12 2024 serie A | ASIGNAR transitoriamente a la Sala Sexta, a partir del 01/02/2025 el veintisiete por ciento (27%) de las causas elevadas a juicio a la Cámara Única del Trabajo hasta el 30/04/2025, o fecha anterior, en caso de que medie un pedido de interrupción por parte de la Sala. |
| | 200 | Acuerdo 1045 del 8 09 2025 serie A | ASIGNAR a la Sala Sexta de la Cámara Única del Trabajo de la Ciudad de Córdoba, la tramitación de doscientas (200) causas elevadas a juicio a las Salas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Octava, Novena y Undécima de la Cámara aludida y que se encuentren sin abocamiento, las que serán emitidas en forma directa. |
| Subtotal | 474 | | |
| Sala 7° | 640 | Acuerdo 862 del 15 08 2024 serie A | ASIGNAR transitoriamente el veintisiete por ciento (27%) de las elevaciones a juicio a la Cámara Única del Trabajo, directamente a la Sala Séptima en razón de su alta eficiencia y bajo stock de causas pendientes a partir del 19/08/2024 y hasta el 31/12/2024. |
| | 400 | Acuerdo 1084 del 18/09/ 2025 serie A | ASIGNAR a la Sala Séptima de la Cámara Única del Trabajo, la tramitación de cuatrocientas (400) causas elevadas a juicio a partir del 01/02/2025 a las Salas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Octava, Novena y Undécima de la Cámara aludida y que se encuentren sin abocamiento, las que serán remitidas en forma directa. |
| Subtotal | 1.040 | | |
| Sala 10° | 47 | Acuerdo 31 del 07/02/2025 y Acuerdo 57 del 13/02/ 2025 ambos serie A | ASIGNAR transitoriamente a la Sala Décima, a partir del 01/03/2025 el veinte por ciento (20%) de las causas elevadas a juicio a la Cámara Única del Trabajo hasta el 31/05/2025, o fecha anterior, en caso de que medie un pedido de interrupción por parte de la Sala". |
| | 240 | Acuerdo 1045 del 8/ 09/ 2025 serie A | ASIGNAR a la Sala Décima de la Cámara Única del Trabajo, la tramitación de doscientas cuarenta (240) causas elevadas a juicio a las Salas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Octava, Novena y Undécima de la Cámara aludida y que se encuentren sin abocamiento, las que serán remitidas en forma directa. |
| Subtotal | 287 | | |
| TOTAL | 1.801 | | |